CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DRA. LOURDES M. TABARES NEYRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA UH-CEAP", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz en avenida Jardín Zumpango S/N, colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE "LA UH-CEAP"

1. El Centro de Estudios de Administración Pública (CEAP) es un Centro de Estudios de la Universidad de La Habana que tiene como principal encargo social contribuir al perfeccionamiento de la Administración Pública Central y de los Gobiernos Locales desarrollando y coordinando acciones de carácter multi e interdisciplinarias enfocadas a la formación y capacitación de estudiantes universitarios, especialistas, interesados en general y, en particular de dirigentes, funcionarios y reservas de las instituciones públicas y locales, así

como la realización de investigaciones, asesorías y servicios científico técnicos en este campo.

2. El Centro es de referencia nacional para el estudio, formación y superación en la esfera de la Administración Pública y la Gestión Local, goza de un elevado reconocimiento por parte de los directivos y funcionarios de las entidades que capacita que distinguen al Centro por la excelencia y competitividad de los servicios que se brindan en las esferas docente e investigativa, así como por el apoyo en aspectos de asesoría e intervenciones consultivas.

3. La Dra. Lourdes Tabares Neyra, ha sido designada Directora del Centro de Estudios de Administración Pública por Resolución Rectoral 267/04.

4. El CEAP cuenta con profesores en constante preparación, superación y actualización de sus conocimientos y que tienen la responsabilidad de garantizar una docencia de primer nivel y el máximo aprendizaje por todos aquellos estudiantes universitarios, especialistas y personal en formación que transiten por sus cursos, diplomados, maestrías y doctorados.

5. El domicilio legal del CEAP se encuentra ubicado en la Calle G, No. 554 entre las calles 23 y 35, en el Vedado, La Habana, Cuba.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para el intercambio y capacitación de docentes, impartición de cursos y realización de foros y congresos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. "LA UH-CEAP" se compromete a aportar docentes con elevada categoría docente y científica que brinden un servicio de capacitación del más elevado nivel de profundidad científica y que la transmisión de sus conocimientos se haga a partir de actualización constante tomando como referente las últimas novedades en cada materia a nivel global.

2. Además, "LA UH-CEAP" correrá con la organización y planificación metodológica docente de cada uno de los profesores que aporte al intercambio regulado en el presente convenio. También se responsabilizará con los trámites de viaje de los docentes que corresponden en territorio nacional, luego de contar con los aseguramientos necesarios aportados previo acuerdo con "EL CENTRO".

3. "EL CENTRO" se compromete a garantizar el presupuesto necesario y la tramitación en territorio Mexicano para la movilidad de los docentes capacitadores.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se presenten en el marco de estas bases de concertación, una vez aprobados, serán considerados como anexos técnicos del presente convenio y serán elevados a la categoría de acuerdos operativos, los cuales serán suscritos por las partes.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso

de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL CENTRO"	POR "LA UH-CEAP"
M. EN A.E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**	**DRA. EN C. LOURDES M. TABARES NEYRA** **DIRECTORA**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO; Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA. CONSTE. ----------

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
Revisado

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA 1728 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA